

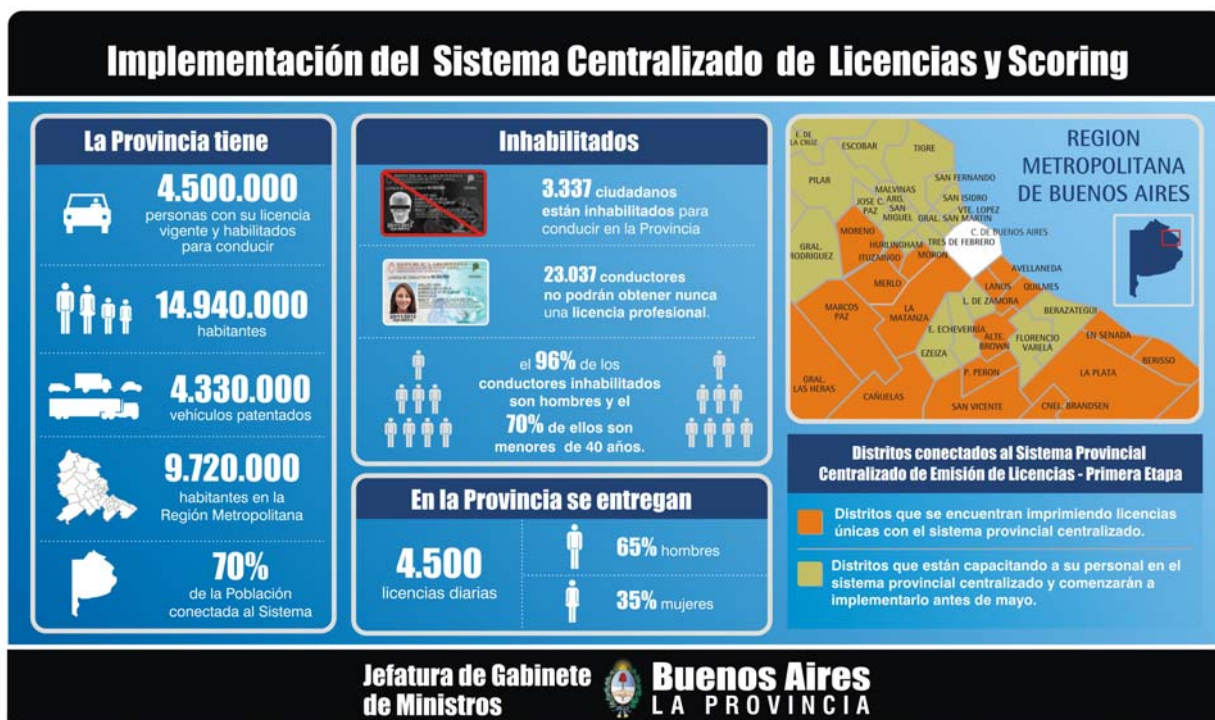
# La Provincia lista para aplicar el Scoring

Tal como se comprometió en el mes de enero, ante representantes del gobierno nacional y de la ciudad, la Provincia de Buenos Aires cumplimentó los requisitos para poder aplicar el sistema de quita de puntos de manera inmediata.

Entre las condiciones cumplidas, la Provincia, adhirió a la Ley Nacional N° 26.363. Además, conectó en red a los municipios a fin de poder aplicar el software del sistema unificado de infractores de tránsito que será aplicado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. La Agencia será el órgano contralor que mediante la enmienda nacional, integrará y unificará los criterios de sanción para los conductores en todo el país.

Hasta el momento, todas las provincias, excepto Capital Federal y San Luis, han adherido a la Ley Nacional o en sus Legislaturas existen proyectos que así lo impulsan.

El Jefe de Gabinete provincial, Alberto Pérez explicó que la Provincia garantizó el cumplimiento de la primera etapa que permitirá aplicar el Sistema de Scoring. “Estamos esperando que adhiera la Ciudad de Buenos Aires a la normativa nacional que es superadora de los sistemas locales ya que facilita el registro centralizado y unificado de infractores. De este modo, se evita que quienes sean sancionados en un distrito puedan sacar la licencia en otro y se garantiza que se resten los puntos con los mismos criterios y de manera automática en todo el país”.



La ciudad debería adherir a la Ley nacional de Tránsito para poder unificar en todo el AMBA los criterios de quita y descuento de puntos. Es necesario compatibilizar los sistemas para que cuando los órganos de juzgamiento dicten sentencia, la quita de puntos sea notificada a todas las jurisdicciones en forma inmediata.

Además, si la Provincia de Buenos Aires comenzara a aplicar el sistema de descuento de puntos, los criterios de sanción serían diferentes de aquellos que actualmente son aplicados en la Capital Federal. En el sistema de scoring que estipula la ley nacional se contempla, entre otros aspectos, la sanción para aquellos conductores de motos y ciclomotores que circulen sin usar el chaleco reflectivo.

Otro de los requisitos cumplidos por la Provincia de Buenos Aires, es la modernización del sistema de emisión de licencias de conducir. La Jefatura de Gabinete y Gobierno implementa desde marzo de 2008 un nuevo sistema de emisión centralizado de licencias de conducir. El nuevo documento cuenta con 32 medidas de seguridad, tiene un código de barras y un fondo de seguridad apto para el uso de tintas invisibles en el que aparecen tramas inviolables confeccionadas con la misma técnica utilizada para la emisión de billetes.

La primer etapa cumplimentada abarcó la Región Metropolitana en cuyos municipios viven más de 9 millones de personas, lo que implica el 70% de los habitantes de la Provincia. Mientras que el total del parque automotor supera los 4 millones 300 mil vehículos. Las licencias de conducir emitidas rondan los 4 millones y medio.

## **SISTEMA DE PUNTOS PARA LA LICENCIA DE CONDUCIR**

<b>Tipo de Infracción</b>	<b>Descuento de puntos</b>
Participar o disputar de una picada	20
Conducir superando los límites de alcohol en sangre permitidos	10
Circular sin utilizar el cinturón de seguridad para los ocupantes del rodado	5
Circular sin usar el casco reglamentario para motociclistas y ciclomotistas	5
Circular sin usar el chaleco reflectivo para motociclistas y ciclomotistas	5
No respetar las velocidades máximas permitidas	5
No respetar las luces del semáforo o las barreras en un paso nivel	5
No contar con la Verificación Técnica Vehicular al día	5
Circular sin las patentes correspondientes al vehículo	5
No exhibir la documentación exigible	4

- El titular de la licencia de conducir comenzará con: 20 PUNTOS
- En base a las sentencias dictadas por los órganos de juzgamiento de las diferentes jurisdicciones, la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (DPPSV) realizará el descuento de puntos.
- Escala de descuento de puntos por infracción
- Cuando el conductor pierde la totalidad de los puntos:
  - Por primera vez: se inhabilita al conductor por 9 meses pudiendo reducirse a 3 meses realizando un curso de seguridad vial en establecimientos convalidados por la DPPSV.
  - Por segunda vez: se inhabilita por 12 meses y se debe hacer en forma obligatoria el curso de seguridad vial.
  - Por tercera vez: se inhabilita por 18 meses y la asistencia es obligatoria al curso de seguridad vial.

Una vez cumplidos por periodos de inhabilitación, se le reasignarán al conductor los 20 puntos.



El acuerdo para ultimar los detalles de la aplicación de la Ley Nacional de Tránsito se realizó en el mes de enero. Estuvieron presentes el Ministro Florencio Randazzo, el Jefe de Gabinete Provincial Alberto Pérez y su par de la Ciudad, Horacio Rodríguez Larreta. Además participó el titular de la Agencia de a Agencia Nacional de Seguridad Vial, Felipe Rodríguez Laguens, Subsecretario de Gabinete Provincial, Juan Pablo Alvarez Echagüe; el titular de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, Emiliano Baloira.

En los próximos días habrá un nuevo encuentro entre autoridades nacionales, provinciales e intendentes, con el objetivo de firmar un acuerdo que brinde la herramienta jurídica para el desarrollo del sistema a nivel interjurisdiccional. Entre otros, participarán el Ministro del Interior, Florencio Randazzo, su par provincial Alberto Pérez y las autoridades competentes en materia de Seguridad Vial.